

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 6** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, del Gerente, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 20 de julio de 2010, por la que se acuerda el inicio del expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a doña Begoña García Romero.*

Este Hospital ha dictado la Resolución de referencia por la que se acuerda el inicio de expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a doña Begoña García Romero, con NIF 11796994-H. La notificación a doña Begoña García Romero se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 28 de abril de 2010, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a doña Begoña García Romero de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 1 de septiembre de 2010.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

ANEXO

Visto que doña Begoña García Romero, con NIF 11796994-H, personal de la Comunidad de Madrid adscrita al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” con la categoría de auxiliar de control, finalizó la prestación de servicios con fecha 23 de septiembre de 2009, y visto que dicha empleada percibió en la nómina de junio de 2010 la cantidad de 654,77 euros, cuando debía haber percibido 411,54 euros, y una vez realizada la correspondiente liquidación, ha quedado pendiente la cantidad de 132,46 euros, importe que deberá ser reintegrado a la Comunidad de Madrid.

De acuerdo a lo establecido en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001),

RESUELVO

Iniciar el correspondiente expediente de reintegro, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Orden, se abre un plazo de audiencia de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá realizar las alegaciones que estime oportunas.

Durante este período podrá, igualmente, proceder a la cancelación de la deuda mediante el abono de la cantidad adeudada, a través de la presentación del impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039, que se adjunta, en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: “Banesto”, “BBVA”, “Cajaduero”, “Caja Madrid” y “la Caixa”, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a la Unidad de Nóminas de la

Dirección de Gestión de Recursos Humanos de este Hospital, sito en el Pabellón Administrativo, segunda planta, despacho sexto.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

(03/34.030/10)